



Aviso de Privacidad Integral

2024

05 de noviembre de 2024

La Auditoría Superior Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro, a través de la Coordinación de Prevención, con domicilio en Carretera Estatal 210 #6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, C.P. 76243, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione con motivo de **“Seguimiento a la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses”**, los cuales serán protegidos conforme a los artículos 6 apartado A fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II, IX y X, 16, 17, 18 y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 1, 3 fracciones II, IX y X, 6, 10, 11, 12, 19 y 41 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; 3 fracción VII, 17 fracción V, 111 y 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público; al respecto le informamos lo siguiente:

1. Datos personales que son recabados:

Dato recabado	Uso	Medio directo o indirecto
<ul style="list-style-type: none">• RFC• CURP• Nombre• Fecha de movimiento ingreso/baja del municipio• Correo electrónico• Teléfono• Firma autógrafa	Recibir acuse de presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, así como para la localización de la persona servidora pública para que presente su declaración en tiempo y forma con base en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro.	Directo. A través del acuse de presentación de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses. Indirecto. SEMOD (Seguimiento de Movimientos y Declaraciones) derivado del SIREC (Sistema Integral de Rendición de Cuentas) con acceso de usuario de consulta

2. Responsable del tratamiento de los datos personales.

Titular de la Auditoría Superior Municipal, Director de Fiscalización de la Auditoría Superior Municipal y Coordinación de Prevención de la Auditoría Superior Municipal del Municipio de El Marqués, Querétaro.



3. Fundamento para recabar datos personales.

Artículos 32 y 33 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas del estado de Querétaro, reformada el 24 de noviembre de 2023 y los artículos 7 fracción XIII, 14 fracción I, 25 fracción XIX y 27 fracción II del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro, publicado el 20 de septiembre de 2024.

Se informa que no serán recabados datos personales sensibles, conforme a lo previsto en el artículo 3 fracción X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

4. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales

Los datos personales señalados en el numeral "1." del presente aviso serán utilizados para localizar a las personas servidoras públicas para que presenten su declaración en tiempo y forma conforme a la disposiciones legales y administrativas aplicables y evitar realizar un requerimiento conforme a la legislación aplicable.

Los datos recabados para las finalidades señaladas no requieren el consentimiento del Titular, conforme a lo previsto en el artículo 22 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

5. Transferencia de los datos personales recabados.

Autoridades, poderes, entidades, órganos, organismos gubernamentales, personas físicas o morales	Finalidad	Fundamento
Titular de la Dirección de Investigación de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro.	Personas omisas en declaración de situación patrimonial y de intereses para requerimiento e investigación.	Artículo 33, fracción XXI del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal de El Marqués, Querétaro, publicado el 20 de septiembre de 2024.
Secretaría Técnica de la Auditoría Superior de El Marqués, Querétaro	Para el área de la Unidad de Transparencia, informe trimestral	Artículo 66 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, reformada el 8 de octubre de 2021.
Autoridades administrativas y/o jurisdiccionales diversas	Atención de requerimientos de información de autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados	Artículo 25 fracción I del Reglamento de la Auditoría Superior Municipal publicado el 20 de septiembre de 2024.

Se informa que la transferencia de los datos recabados no requiere el consentimiento del titular, conforme a lo previsto en el artículo 70 fracciones II y VIII de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

6. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO

De manera escrita, directamente o a través de su representante legal, dirigido a la Auditoría Superior Municipal.



En términos del artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes:

- a) El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- b) Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- c) Precisar el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- d) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- e) La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular,
- f) Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g) En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h) Tratándose de una solicitud de cancelación, el titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i) Para una solicitud de oposición, el titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

7. Contacto.

Para lo relacionado con este trámite puede acudir a las oficinas que ocupa la Coordinación de Prevención de la Auditoría Superior Municipal ubicadas en Carretera Estatal 210 #6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, C.P. 76243 o bien comunicarse al teléfono 442-2-38-84-00 extensión 1153 o al correo electrónico czamora@elmarques.gob.mx

8. Cambios en el aviso de privacidad:

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, necesidades en los tramites o servicios señalados en el presente, de las prácticas de privacidad, cambios en reglamento orgánico o por otra causa justificada.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad a través del micrositio de la Auditoría Superior Municipal <https://elmarques.gob.mx/auditoriasuperior/>

Última actualización: 05 de noviembre de 2024

La Unidad de Transparencia del Municipio de El Marqués, Querétaro con domicilio en Carretera Estatal 210 #6301, Jesús María, El Marqués, Querétaro, C.P. 76243, autorizó el presente "Aviso de Privacidad Integral" de conformidad con el artículo 2 fracción V del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de El Marqués, Querétaro



El Marqués
Gobierno Municipal
2024-2027